



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO

**CONSTANCIA:** En la fecha paso a Despacho del Titular el presente proceso. Sírvase proveer.

Yotoco, Valle del Cauca, 14 de abril de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO

Secretaria.

Proceso : Ejecutivo  
Radicado : 7689040890012019-00084-00  
Demandante : Cooperativa de ahorro y Crédito " COOTRAIPI"  
Demandado : Walter Crisanto Bareño López- Bayron Humberto Culman Ramírez-  
Bryan Alberto Bareño López

### AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 089

Yotoco, Valle del Cauca, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante aportó constancia de notificación personal de los demandados<sup>1</sup>, sin embargo, falta la certificación expedida por la empresa de correos en la cual se registre fecha y el nombre de quien recibe la respectiva notificación. Igualmente, al demandado Walter Crisanto Bareño López, se le debe enviar la notificación por aviso, como se le requirió a la apoderada en auto Nro. 008 del 10 de septiembre de 2020 y que aporte a este Despacho la certificación del correo, sobre la entrega de las notificaciones a las que se refiere el art. 292 del CGP, a fin de glosar dentro del proceso de la referencia, pues sin esa carga no es posible continuar con el proceso. En consecuencia, el Juzgado,

### RESUELVE:

**CONCEDER** el término de 30 días, so pena de aplicar las consecuencias del desistimiento tácito previsto en el artículo 317

<sup>1</sup> Ver paginas 56 -65 Expediente digitalizado



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

numeral 1º, inciso 2º del Código General del Proceso, pues sin esa carga no es posible continuar con el proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

### DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO  
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO  
Secretaria

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO**  
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE YOTOCO-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc7dc1dc2391b953a53c543403f5138ee1f4bdf4b64f476856313dedcc52b5**  
Documento generado en 26/04/2021 07:58:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>